



**BASES GENERALES  
JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES**

## **I. FUNDAMENTACION (DEFINICION SEGÚN TRATADO)**

Se crea el Consejo Sudamericano del Deporte, nominado el “**CONSUDE**”, como organización Intergubernamental que tiene por objeto impulsar y facilitar, en coordinación con los organismos Gubernamentales de Deportes de los estados miembros y con los organismos Internacionales del deporte, el perfeccionamiento de la legislación, organización, políticas y programas de difusión, fomento, desarrollo y protección de la actividad física y el deporte.

## **II. OBJETIVOS:**

- a) Promover los mecanismos de cooperación bilateral, multilateral y sub-regional entre los países tendientes a la superación de los niveles deportivos.
- b) Fomentar y auspiciar competiciones deportivas entre dos o mas países o sub-regiones de Sudamérica
- c) Promover el intercambio de recursos humanos, tecnológicos, documentales y bibliográficos en materia deportiva
- d) Fomentar la cooperación entre sus miembros para el desarrollo de la cultura física, la recreación y el deporte para todos.
- e) Propender a la armonización de las legislaciones deportivas de los países miembros.
- f) Impulsar la colaboración con el Consejo Iberoamericano del Deporte ( CID ) y otras organizaciones deportivas internacionales
- g) Promover la ética y el juego limpio en el deporte sudamericano
- h) Promover el intercambio permanente de información y de experiencias de cada país acerca de estructuras, normas jurídicas y organización administrativa como una forma de propender al enriquecimiento recíproco
- i) Promover eventos sudamericanos en el nivel estudiantil y el deporte para todos con propósitos de integración e intercambio cultural
- j) Promover en los respectivos gobiernos el dictado de políticas nacionales en materia de deporte, educación física y recreación para que formen parte de las estrategias nacionales de desarrollo económico y social.
- k) Estructurar mecanismos funcionales de intercambio documental en materia de difusión, de ciencia del deporte, de orientación técnica y metodológica de

actividades y competiciones, de desarrollo de organizaciones deportivas, de infraestructura, de planificación y de financiamiento

l) Generar criterios y mecanismos comunes y medidas prácticas para prevenir y erradicar el dopaje y la violencia en el deporte

m) Impulsar centros de alto rendimiento deportivo, que pueden servir a varios países en sus objetivos de elevar su nivel competitivo internacional.

Los países que integran el CONSUDE son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

### **III. JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES:**

Son el máximo evento deportivo escolar sudamericano que contribuye al desarrollo deportivo, cultural y de intercambio entre los jóvenes de las diez naciones participantes.

Tienen como premisa fortalecer los lazos de amistad y la aceptación de las diferentes costumbres y prácticas sociales a través del deporte.

Están destinados a jóvenes estudiantes que concurran a instituciones educativas de los países que integran el CONSUDE.

La organización de los Juegos Sudamericanos Escolares será de responsabilidad del país al cuál el Consejo Sudamericano del Deporte le otorgue la sede.

Se llevarán a cabo entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año.

### **3.3 COMISIÓN TÉCNICA DE LA CONSUDE**

#### **CONSTITUCIÓN**

- Estará integrada por los profesionales técnicos máximos, representantes de los organismos de cada uno de los países que conforman el CONSUDE y según designación de los respectivos países.

#### **3.3.1 FACULTADES:**

- Proponer a la Asamblea del CONSUDE las modificaciones a las bases específicas de los Juegos, como también nuevas propuestas de disciplinas, luego de ser evaluadas anualmente, considerando los siguientes puntos:

- a) Deportes que tengan un desarrollo homogéneo en la región.
  - b) Deportes que se desarrollen en el interior de la escuela.
  - c) Que sean disciplinas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico Internacional (COI).
- Asesorar a la Comisión Técnica local o Comisión Organizadora local de los Juegos, de la sede en que estos se ejecuten, velando por el cumplimiento de las bases generales y específicas de estos.
  - Recepcionar acuerdos sobre normas técnicas de los reglamentos de los diferentes deportes, propuestas por los técnicos.
  - Supervisar y evaluar el programa de desarrollo de los Juegos.

**La Comisión Técnica se reunirá en la sede del país anfitrión a efectos de realizar una visita de evaluación técnica-logística 90 días previos a la realización de los Juegos.**

El país anfitrión cubrirá los gastos de estadía de los participantes (alojamiento, comidas y traslados internos).

- Velar por la validez de las inscripciones de cada delegación. Se reserva el derecho de verificar la validez de las inscripciones recibidas.
- Velar por que cada delegación, a través de su Presidente cumpla con el comportamiento y corrección de los miembros participantes en estos Juegos (jefe de misión, delegados, técnicos, deportistas, etc.)
- Sesionará todos los días durante el transcurso de los Juegos Sudamericanos Escolares, en horario a coordinar por el País anfitrión.
- La Comisión Técnica del CONSUDE conformará anualmente el **Tribunal de Disciplina**

#### **IV. ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES**

4.1. La organización general de los Juegos, será de responsabilidad de la sede anfitriona, la cuál conformará un Comité Organizador.

4.2. Cada sede organizadora de estos Juegos tendrá la obligación de absorber los siguientes gastos:

- A) Alojamiento : Habitación hasta con 4 personas con un baño.
- B) Alimentación entregando 3 comidas diarias: desayuno, almuerzo y cena, incluyendo una colación.
- C) Servicio de Hidratación: En cada recinto deportivo se deberá contar con agua para la hidratación de los deportistas durante la competencia (un litro por competidor por competencia)
- D) Movilización interna de las delegaciones en buses que deberán tener condiciones óptimas y reglamentarias para circular. Transporte al arribo de las delegaciones hacia el alojamiento y en la partida.
- E) Premiación según bases específicas de cada deporte.
- F) Difusión.
- G) Administración general del evento.
- H) Ceremonias de Apertura y Clausura.
- I) Atención médica primaria y de emergencia a los participantes.
- J) Seguridad: Brindará los sistemas de seguridad necesarios durante el desarrollo del evento.
- K) Arbitraje: Será responsabilidad del país anfitrión, debiendo ser árbitros federados y calificados. En el caso que el país no cuente con este tipo de árbitros, podrá solicitar la colaboración a los países participantes.

4.3. Se establecerá un cupo máximo de personas para cada delegación, de acuerdo a una pauta preestablecida que se considerara en estas bases.

4.4. Será obligación de la sede organizadora del evento, presentar ante la Comisión Técnica del CONSUDE, por lo menos con 30 días de anticipación al inicio del evento, un programa general que tendrá carácter resolutivo.

Se consignará lo siguiente:

- Lugares de alojamiento de las delegaciones.
- Lugares de alimentación de las delegaciones.
- Minutas diarias de alimentación.
- Lugares de competencia y características técnicas.
- Programación horaria de la competencia y entrenamiento

- Programación horaria de la movilización.
- Mapa de la ciudad sede.
- Horario de reuniones técnicas por disciplina

## **V. DESTINATARIOS:**

5.1. Están dirigidos a jóvenes estudiantes que asistan regularmente a instituciones educativas que cumplan con la certificación de escolaridad correspondiente

### **5.2. EDADES:**

Podrán tener 12, 13 o 14 años (no pueden cumplir 15 años al 31 de diciembre del año de la competencia)

### **5.3. INSCRIPCIONES:**

Las inscripciones oficiales de todas las delegaciones participantes, incluido el país organizador, deberán ser entregadas vía mail, a la Comisión Organizadora con un mínimo de **20** días previos al inicio del evento

### **5.4. ACREDITACIONES:**

Los documentos que deberán ser presentados obligatoriamente para la acreditación de cada integrante de la delegación son:

- Originales de : Cédula de Identidad, Pasaporte o DNI
- Certificado de asistencia o constancia de estudio de la institución educativa en la que esté matriculado y a la cuál asista regularmente, en hoja membretada de la institución, debidamente sellada y firmada por la autoridad del centro de enseñanza.
- Certificado de salud o Ficha Médica deportiva vigente.
- Formulario Original de Inscripción por deporte, lista de buena fe con la firma del Presidente de la delegación.
- Fotocopia de la Planilla Médica debidamente completada.
- Cada integrante de la delegación deberá traer en forma obligatoria una foto reciente 4 x 4 para adosarla a la credencial identificatoria.

**No se admitirán fotocopias ni fax; estos solo tendrán carácter de documentos informativos.**

- 5.5 Todos los deportistas deberán estar acreditados el día anterior al comienzo de la competencia específica del deporte.
- 5.6 A efectos de la acreditación se deberá constatar la identidad de todos los deportistas a través de las respectivas cédulas de identidad y/o pasaporte y documentación del caso.
- 5.7 Cada país entregará en la mesa correspondiente el total de la documentación solicitada, luego de la constatación, se entregarán las correspondientes credenciales.
- 5.8 La documentación deberá ser presentada exclusivamente por el Presidente de la delegación o el Jefe de Misión, a efectos de evitar inconvenientes con el manejo de la misma.

## **VI. REGLAMENTACIÓN DE LAS COMPETENCIAS:**

- 6.1. En todas las disciplinas se aplicaran las disposiciones de las bases generales, bases específicas y reglamento técnico de la federación internacional respectiva.
- 6.2. Cada disciplina se regirá por bases especiales; los que en su estructura central serán similares, a excepción de aquellos aspectos técnicos que les sean propios.
- 6.3. Las bases específicas de cada competencia serán determinadas por la Comisión Técnica del CONSUDE.

## **VII. COMISIÓN TÉCNICA DE LA SEDE:**

- 7.1. El Comité Organizador Local (COL) deberá establecer una comisión técnica de los Juegos; la que estará integrada por personas de la organización.
- 7.2. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:
  - A) Revisión de las nóminas oficiales de cada delegación con la ratificación de los deportistas y las respectivas acreditaciones.
  - B) Controlar y supervisar el desarrollo del torneo.

7.3 Iniciada la competencia velará por el cumplimiento de toda la reglamentación vigente.

En caso de acuerdos y normas técnicas específicas que incidan en los reglamentos de los campeonatos (propuestas por la mayoría de los directores técnicos) éstos deberán ser enviados por la Comisión Técnica de la sede, a la Comisión Técnica del CONSUDE para su posterior estudio y resolución.

#### 7.4. **TRIBUNAL DE DISCIPLINA.**

- El **Tribunal de Disciplina** estará conformado por un Presidente, representando al País anfitrión, y dos integrantes de la Comisión Técnica que serán elegidos por sus homólogos
- Sesionará en forma diaria y con la debida celeridad a los efectos de no interferir con el cronograma previsto de actividades deportivas
- En el caso de tener que tomar decisiones que sobrepasen las medidas reglamentarias de cada deporte, de la discusión participarán todos aquellos representantes de la Comisión Técnica, que no estén directamente relacionados con los involucrados.

Este Tribunal sesionará a pedido de la Comisión Técnica de la sede y tendrá como función:

- A) Poner en consideración aquellas faltas al reglamento de los Juegos, como así también al espíritu del mismo.
- B) Emitir un fallo por escrito dirigido al Presidente de la delegación afectada sobre la materia sometida a consideración, a lo menos cuatro (4) horas antes del inicio de la fecha o etapa siguiente.
- C) Ratificar acuerdos tomados por la Comisión Técnica de la sede en relación a suspensiones y/o expulsiones según corresponda.

Los fallos del Tribunal de Disciplina serán definitivos e inapelables aún cuando se resuelvan por simple mayoría.

## **7.5. COMISION TECNICA POR DEPORTE:**

Estará conformada por dos (2) miembros en representación de dos (2) países participantes del evento (elegidos por sorteo), mas un (1) representante del país organizador. Se sorteara una lista de suplentes con un orden de precedencia.

El representante del País anfitrión realizara la conformación de ésta Comisión en la primera reunión de información

Funciones:

- ◆ Resolverá los aspectos reglamentarios de cada deporte
- ◆ Se reunirán diariamente terminada la jornada, debiendo elevar un informe a la Comisión Técnica del CONSUDE
- ◆ Los reclamos se realizaran por escrito, presentando las pruebas correspondientes.
- ◆ En caso de apelación del fallo, el nuevo reclamo se realizara en forma inmediata ante el Tribunal de Disciplina aportando pruebas contundentes.
- ◆ **NOTA: en tanto no haya una resolución del Tribunal de Disciplina no se procederá a realizar la premiación correspondiente.**

## **VIII MODALIDAD DE LAS COMPETENCIAS :**

### **8.1 DEPORTES INDIVIDUALES:**

Las disciplinas como: Ajedrez, Atletismo, Judo, Natación, y Tenis de Mesa se desarrollaran de acuerdo al programa individual que cada uno de ellos posee (establecido de acuerdo al reglamento vigente).

### **8.2 DEPORTES COLECTIVOS:**

Las competencias de: Básquetbol, Fútbol, Handball y Voleibol se desarrollarán de la siguiente manera:

Para que la Competencia tenga carácter Sudamericano Escolar, deben haber por lo menos cuatro Países en competencia.

#### **8.2.1 Participación de 4, 5, 6 Países:**

Sistema de Competencia de todos contra todos.

Posteriormente la Final entre los clasificados en 1er y 2do lugar (por suma de puntos)

### 8.2.2 Participación de 7 países o más:

Sistema de Competencia por grupos, clasificando a los 2 primeros de cada grupo, quienes disputaran la semifinal cruzada (el 1° del grupo I v/s el 2° del grupo II y el 2° del Grupo I v/s 1° del grupo II); los ganadores de ambos partidos disputarán la final y los perdedores disputaran el 3° lugar.

8.2.3. En caso de empate de puntos en las series, la definición se realizará :

- A) Partidos ganados entre ellos
- B) Mayor cantidad de goles convertidos
- C) Menor cantidad de goles en contra
- D) Sorteo.

En los deportes colectivos (BB, HB, VB, FB) los deportistas deberán **pertenecer al mismo centro educativo** pero se podrán incorporar hasta dos (2) refuerzos por deporte y por rama (pertenecientes a otras instituciones educativas de su respectivo país)

El sorteo de las series y fixture para cada deporte se hará en presencia de los Miembros de la Comisión Técnica de CONSUDE, en la reunión previa de los 90 días.

Para la conformación de cada grupo, se contará con dos países cabeza de serie, uno de ellos es el país organizador y el otro, el país ganador del deporte en los Juegos Sudamericanos de la edición anterior.

Si el deporte no estuvo presente en la última edición, se recurrirá a la última edición de los Juegos donde se realizó dicho deporte.

Si nunca estuvo presente se realizará por sorteo.

En el caso en que el país organizador haya sido a su vez el campeón en la última edición de los Juegos, se tomará como cabeza de serie al equipo que obtuvo el vice campeonato en la edición anterior.

La organización proveerá los balones de juego para las competencias de los siguientes deportes: Básquetbol, Handball, Fútbol, Tenis de Mesa, Voleibol.

Todo material deportivo extra, para entrada en calor y entrenamientos, deberá ser traído por las delegaciones.

En cuanto a la indumentaria deportiva, cada país deberá contar con dos (2) juegos de camisetas ( oficial y alternativa ) para ser utilizadas en caso de necesidad y con previo acuerdo entre las partes.

## **IX CONSIDERACIONES GENERALES :**

### **9.1 ESTADO DE SALUD DE LOS PARTICIPANTES:**

9.1.1 La sede organizadora se hará cargo de otorgar la atención médica debida, a todos los miembros de la delegación que sufran cualquier tipo de lesión o enfermedad producida durante el periodo de las competencias.

9.1.2 La continuidad del tratamiento médico posterior al establecido en el punto 9.1.1., será de responsabilidad de la delegación respectiva.

**9.1.3 Es responsabilidad de cada país la contratación de un seguro de vida, accidentes personales, incapacidad parcial o total, o robo de efectos personales que pudieran sufrir los integrantes de su delegación, como así también uno que cubra los daños que pudieran ocasionar sus deportistas a instalaciones o terceros, en forma accidental o intencional.**

9.1.4 Los originales de las Planillas Médicas deberán estar en poder del médico de la delegación o del responsable del equipo, quedando archivadas en la oficina administrativa de la organización una copia de cada una de ellas.

9.1.5 El responsable de cada uno de los equipos deberá tener consigo en todo momento una copia de las Planillas Médicas de los deportistas a su cargo para facilitar el trabajo de los médicos en caso de una emergencia.

9.1.6 Cada delegación deberá contar con los Certificados Médicos o Fichas Médicas vigentes, correspondientes a cada integrante de la delegación, los cuáles deberán ser presentados al momento de la acreditación.

## 9.2 **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:**

- 9.2.1 El costo de traslado hacia el país anfitrión y su ciudad Sede de los Juegos Sudamericanos Escolares, será de responsabilidad de cada país participante.
- 9.2.2 Será obligación de todas las delegaciones de los países participantes presentarse a los actos de Inauguración y Clausura; como así mismo a sus encuentros deportivos correctamente uniformados.
- 9.2.3 Cada Presidente de Delegación será responsable ante la Organización y el CONSUDE de la presentación y comportamiento de su delegación. Es su obligación prestar la colaboración que se les solicite para hacer cumplir las normas establecidas de los Juegos

## 9.3 **APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

- 9.3.1 La correcta aplicación de las Bases estará Supervisada por los miembros del CONSUDE o bien de los miembros de la Comisión Técnica del organismo señalado.
- 9.3.2 **Con el propósito de brindarles permanencia en el tiempo, cualquier modificación a las Bases Generales y/o Específicas deberá ser aprobada consensuadamente por las Autoridades de los países miembros del CONSUDE.**
- 9.3.3 **Las modificaciones a las Bases Generales y/o Específicas entrarán en vigencia en los Juegos siguientes a su aprobación.**

## X **DEPORTES Y DELEGACIONES:**

El número máximo de personas que integren la delegación deportiva será de 165 a 167 personas que estará determinado de la siguiente forma:

<b>DEPORTES OBLIGATORIOS</b>	<b><u>DAMAS</u></b>	<b><u>VARONES</u></b>	<b><u>TECNICOS</u></b>	<b><u>DELEGADOS</u></b>
Atletismo	15	15	2	2
Natación	8	8	2	2
Ajedrez	2	2	1	1
Tenis de Mesa	2	2	1	1
Básquetbol	10	0	1	1
Básquetbol	0	10	1	1
Handball	12	0	1	1
Handball	0	12	1	1
Voleibol	10	0	1	1
Voleibol	0	10	1	1

<b>DEPORTES OPTATIVOS</b>	<b><u>DAMAS</u></b>	<b><u>VARONES</u></b>	<b><u>TECNICOS</u></b>	<b><u>DELEGADOS</u></b>
** Fútbol	0	16	1	1
** Judo	8	8	2	2

**\*\* El país sede optará entre Fútbol Varones o Judo Damas y varones.**

<b>Total :</b>	<b>160 - 162</b>
----------------	------------------

**OFICIALES:**

Pte. Delegación	1
Jefe Misión	1
Médico	1
Fisiot / Kinesio	1
Periodista	1
<b>Total:</b>	<b>5</b>

<b>TOTAL DELEGACIÓN:</b>	<b>165 - 167</b>
------------------------------	------------------

10.1. La delegación oficial de cada País estará conformada por un máximo de **165 - 167** personas dependiendo si el país sede opta por Fútbol Judo. No se considera en estas cifras lo señalado en el capítulo IV en relación a las Autoridades del CONSUDE y Comisión Técnica y a los invitados VIP.

- 10.2. Los oficiales, delegados y técnicos de la delegación deportiva deberán estar alojados en la misma residencia de los deportistas.
- 10.3. Se deberá respetar la cantidad de deportistas, técnicos , delegados y oficiales estipulada. Si el número de integrantes excede lo convenido en estas Bases, se procederá a dar de baja a todo inscripto que no esté contemplado, quedando a cargo del país todos los gastos de alojamiento, alimentación y traslado de dicha persona.
- 10.4. Los presidentes de delegación deberán ser funcionario del organismo rector de deporte de cada país integrante del CONSUDE.

## **XI PREMIACIÓN**

**Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del CONSUDE de Cartagena de Indias, Colombia ( julio 2006 ) se mantiene la premiación y medallero por cada deporte y modalidad, eliminándose el medallero o cuadro general.**

La premiación que regirá en los Juegos Sudamericanos Escolares será la siguiente:

- 11.1. Se premiará por cada disciplina y prueba deportiva, tanto en damas como en varones, con medallas para aquellos que ocupen los tres primeros lugares.
- 11.2. En los deportes colectivos se premiará con trofeos por deporte al 1º, 2º y 3º lugar tanto en damas como en varones. Los premios se entregaran en los respectivos recintos deportivos una vez finalizado el último partido.
- 11.3. En los deportes individuales se premiará por deporte, con trofeos al 1º, 2º y 3º lugar como resultado de la sumatoria de los puntos obtenidos entre damas y varones.
- 11.4. En caso de empate se tomaran en cuenta la cantidad de medallas de oro obtenidas por el equipo, de proseguir el empate se tomaran en cuenta las medallas de plata y posteriormente las de bronce.
- 11.5. Se otorgará el premio al “Juego Limpio” a la delegación del país que se haya destacado por la competencia leal, fraterna y respetuosa, el buen comportamiento en el alojamiento, en el transporte y en las comidas, destacado en la puntualidad y en la confraternidad de sus integrantes.
- 11.6. El País organizador será el encargado de realizar el proceso de valoración en los ítems antes mencionados. El mismo será entregado en la Ceremonia de Clausura.